



PROYECTO DE LEY
“QUE ESTABLECE LA POSTERGACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS DE
CRÉDITOS OTORGADOS A TRANSPORTISTAS ESCOLARES Y TAXISTAS EN
SUS DISTINTAS MODALIDADES”

Antecedentes:

1. Dado el contexto en el que estamos viviendo y las severas consecuencias que la pandemia ha ocasionado en millones de hogares, nos vemos en la obligación de tomar todas las medidas que sean necesarias para ir en apoyo de aquellos que más lo requieren.
2. En este sentido, uno de los sectores más afectados por la pandemia y las sucesivas cuarentenas que se han aplicado en nuestro país, son los transportistas escolares y los taxistas en todas sus modalidades, quienes desde el año 2020 han visto paralizado por completo sus funciones.
3. Todos ellos han visto como su actividad económica ha mermado con creces e incluso muchos de ellos han quedado cesantes desde el año 2020 y a más de un año del inicio de las cuarentenas, tampoco tiene n certeza de hasta cuándo durará su cesantía.
4. Sin embargo, las deudas se siguen cobrándose y el endeudamiento aumentando día a día, de ello da cuenta una carta que la **Confederación Gremial Nacional de Transporte Escolar de Chile (CONATECHI)** envió a una institución bancaria en abril del año 2021 donde planteaban que *“Nuestra realidad actual sigue tal cual, al año 2020, no tenemos capacidad de pago, ya que nuestros esfuerzos han estado concentrados en la subsistencia de la familia, en estos tiempos de Pandemia, con un mínimo*



de recursos económicos, lo que incluso ha llevado a un gran número de transportistas escolares a vender sus máquinas de trabajo. Banco Estado, nos continúa ofreciendo medidas de apoyo para no caer en morosidad, con propuestas financieras como el Fogape Reactiva con interés de 0.64% mensual y refinanciamientos con tasa de 0,59% de interés mensual para quienes están en mora, con meses de gracias para el pago de la primera cuota y varios años para pagar. Pero, ya no podemos continuar endeudándonos, a pesar de que las tasas de intereses ofrecidas son muy atractivas, lo cierto es que no podemos continuar solucionando el problema financiero con nuevos créditos o refinanciando, cancelando interés sobre intereses. Aún no empezamos a cancelar el último acomodo realizado a fines del 2020 y nos vemos en la necesidad de buscar soluciones para este 2021 ya que seguimos los transportistas escolares con la incertidumbre del retorno de la normalidad en nuestra actividad. Solicitamos un congelamiento de nuestros créditos, para retomar nuestros compromisos financieros una vez que volvamos a la normalidad laboral.”¹

5. Lo planteado en esta solicitud, deja en evidencia la dura y cruda realidad que el mundo del pequeño transporte en general está viviendo, donde la incertidumbre imperante no los deja proyectarse ni siquiera a corto plazo, para enfrentar el pago de sus deudas y créditos.
6. Por ello, es legítimo reconocer que ya no caben las continuas repactaciones que se han aplicado en los últimos meses, donde se ven forzados a pagar intereses sobre intereses, si en la práctica no cuentan con una actividad económica estable que les permita hacerse cargo de dichas deudas, donde aparece legítimo preguntarse por otras alternativas que permitan ayudar a este grupo de trabajadores de nuestro país.

¹ Confederación Gremial Nacional de Transporte Escolar de Chile Personalidad Jurídica N°4785 - Fundada el 28 de julio de 2018 - Rut: 65.171.125-8 Cel. +56995685606 – Mail: conatechi5@gmail.com. Abril 2021.



7. Es así, que en este iniciativa legal se considera lo planteado por uno de estos gremios en torno al “congelamiento” del cobro de los créditos que sobre ellos recaen, ya que dado el escenario en el que nos encontramos y mientras se mantengan las medidas sanitarias para hacer frente a la pandemia del COVID, no es posible establecer con exactitud un fecha en que este grupo de trabajadores podrán volver a realizar con normalidad sus funciones.

Ideas matrices del proyecto de ley:

- ✓ Se propone postergar el cobro de las cuotas de los créditos otorgados específicamente a los rubros del transporte escolar y a taxistas en sus distintas modalidades (personas naturales, micro y pequeñas empresas destinadas a estos rubros), debidamente inscritos en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros y de Transporte Remunerado de Escolares.
- ✓ Dichas cuotas serán postergadas para el final del periodo del crédito contratado y no será aplicable ningún interés o cobro adicional a las cuotas de créditos postergadas.
- ✓ Finalmente, se propone que la institución financiera no podrá rechazar la voluntad del deudor de acogerse a esta, a pesar de encontrarse en mora.

Contenido:

Artículo Único: *“Suspéndase el cobro de las cuotas de créditos de cualquier naturaleza otorgados a personas naturales, micro y pequeñas empresas que se dediquen al rubro del servicio de transporte escolar remunerado o a taxi en sus distintas modalidades debidamente inscritos en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros y de Transporte Remunerado de Escolares, mientras se encuentre vigente el estado de excepción constitucional y hasta 6 meses*



posteriores a su término. Lo anterior, se hará efectivo una vez que sea publicada la presente ley en el Diario Oficial.

Las cuotas de créditos suspendidos serán prorrogadas al final periodo contratado con la respectiva institución financiera y no generarán ningún tipo de interés, impuesto o cobro de alguna comisión adicional.

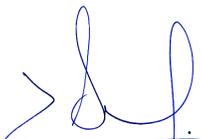
El titular del crédito deberá manifestar por escrito su voluntad de acogerse a la presente ley a la respectiva institución financiera, la cual no podrá oponerse a la señalada manifestación de voluntad, ni aún si el deudor se encontrará en mora.”

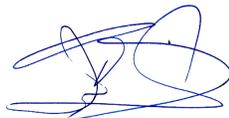


**DANIELLA CICARDINI M.
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA**




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KARIM BIANCHI R.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVAN FLORES G.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENE ALINCO B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

